



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:437/2015

**OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DE PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA).**

Talca, 30/ 03/ 2015

### VISTOS:

Resolución de Calificación Ambiental N° 156/2014 del “Proyecto Minicentral Hidroeléctrica Cumpeo”; Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; Res. Ex. N°2 de fecha 2 de enero de 2015 del Director Nacional del Servicio agrícola y Ganadero; Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

### CONSIDERANDO:

1. Solicitud N° 3 de la **Srta. Tania Hornauer Hughes** de fecha **19 de febrero de 2015**.
2. Que el resumen curricular de la investigadora solicitante y de los demás participantes, están conformes.
3. La carta del **Sr. Jonathan Mark Bensted Encargado de Proyecto de la Empresa ICAFAL INVERSIONES S A** que encomienda al solicitante ejecutar la **captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre**, relativo al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) comprometido por las RCA de los Vistos.

### RESUELVO:

1. Otorqar a la **Srta. Tania Hornauer Hughes**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], el permiso sectorial de captura de ejemplares de especies de baja movilidad con problemas de conservación en el desarrollo del “**Proyecto Minicentral Hidroeléctrica Cumpeo**” de la comuna de **Río Claro**.
2. Los lugares georreferenciados (WGS 84; HUSO 19) de captura se encuentran en los siguientes puntos:

Comuna	Sector	Este	Norte
Río Claro	-	306.765	6.099.110
Río Claro	-	303.992	6.098.161
Río Claro	-	303.420	6.097.647

3. Las especies a **capturar** son:

Nombre Científico	Nombre Común	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<b>Micromamíferos</b>				
<i>Thilamys elegans</i>	Yaca	Trampas Sherman	8, durante la noche	Diaria
<i>Abrothryx longipiles</i>	Ratón bicolor	Trampas Sherman	8, durante la noche	Diaria
<i>Abrothrix olivaceus</i>	Ratón oliváceo	Trampas Sherman	8, durante la noche	Diaria
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>	Ratón de cola larga	Trampas Sherman	8, durante la noche	Diaria
<i>Phyllotis darwini</i>	Ratón orejudo de Darwin	Trampas Sherman	8, durante la noche	Diaria
<i>Octodon degus</i>	Degu común	Trampas Sherman	8, durante la noche	Diaria
<i>Rattus norvegicus</i>	Guaren	Trampas Sherman	8, durante la noche	Diaria
<i>Rattus rattus</i>	Rata negra	Trampas Sherman	8, durante la noche	Diaria

## 4. El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

**Juan José Saez Ortega, RUT** [REDACTED]

**Nicole Van Rees, RUT** [REDACTED]

- El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de **captura**, supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- La **Srta. Tania Hornauer Hughes** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región del Maule, al correo electrónico [luís.villanueva@sag.gob.cl](mailto:luís.villanueva@sag.gob.cl), con copia a [marcelo.quintana@sag.gob.cl](mailto:marcelo.quintana@sag.gob.cl)
- La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.
- Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

LVR/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Marcelo Iván Quintana Lara - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Sara Patricia González González - Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Tania Hornauer Hughes

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

